



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
“INDOAMÉRICA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0078-2024/GRLL-EESPPI-DG

VISTO:

El expediente N° 0380-2025-EESPPI del 10 de enero del 2025, el Plan de trabajo de evaluación y preparación del Idioma extranjero - Inglés A₂, para los programas de estudios licenciados.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 2 noviembre 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Que mediante Decreto Supremo N° 010 -2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, del 25 de agosto 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.

Así mismo, mediante Resolución Ministerial N°570-2018-MINEDU del 18 de octubre del 2018 se cree el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, donde se garantiza la prestación de un servicio formativo de calidad.

De la misma manera, la Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU del 3 de setiembre del 2019, se aprueba los lineamientos, donde se orientan y regulan la gestión pedagógica; así, en la sección 3.2.3.3, inciso c) se establece como requisito para la obtención del grado de bachiller, acreditar el conocimiento de idioma extranjero: Inglés, Nivel A₂ del MCER (Básico) mediante un certificado otorgado por una institución nacional o extranjero, para todas las carreras, con excepción de los especialidad de Inglés, cuyo exigencia mínima es el nivel B₂.

Que mediante el informe N°0825-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la DIFOID concluyó que resultaba la opinión jurídica, acerca de la posibilidad de que las EESPP puedan ofertar la enseñanza de un idioma extranjero o lengua originaria.

Que mediante el Informe N° 978-2022-MINEDU-SG-OGAJ, se absolvió la consulta formulada, señalando, entre otros, que las EESPP pueden incorporar a través de los programas de formación continua (PFC), la enseñanza de idiomas extranjeros o lenguas originarias que contribuyan con el fortalecimiento de las competencias formativas de sus estudiantes y además, coadyube a que éstos puedan cumplir los requisitos para la obtención de grado de bachiller exigidos por el ordenamiento vigente.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los docentes, su Reglamento y el MSE creada mediante RM N° 570 MINEDU, Reglamento Institucional; y en atribución a las funciones inherentes al cargo de puesto de Director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Indoamérica de Trujillo:

SE RESUELVE:

- Artículo 1. Aprobar** el Plan de trabajo de evaluación y preparación del Idioma extranjero - Inglés A₂, para los programas de estudios licenciados de la EESPP Indoamérica; y cumplir con el requisito de la certificación para la obtención del grado de bachiller.
- Artículo 2. Responsabilizar** al Jefe de Unidad de Formación Continua, Ms. Enrique Benjamín Rebaza y la coordinadora de Inglés, Ms. Sonia Yovany Bonifacio Pérez, quien al término de la actividad pedagógica deben elaborar un informe detallado de las acciones realizadas.
- Artículo 3. Autorizar** la inscripción al examen de suficiencia del Inglés del 11 al 17 de febrero del 2025 y su aplicación, el martes 18 de febrero del 2025.
- Artículo 4. Autorizar** la inscripción del Taller de preparación del Idioma extranjero - Inglés A₂, del 17 al 21 de febrero del 2025, cuyas clases inician el 24 febrero al 24 de abril del 2025.
- Artículo 4. Elevar** copia de la presente Resolución Directoral a la Gerencia Regional de Educación La Libertad (GRLL) y a la comunidad educativa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Arcadio Modesto Jara Aquise
DIRECTOR GENERAL
E.E.S.P.P. "INDOAMERICA"

AMJA/DGEESPPI
REP/SA-EESPPI
cc. Archivo.